



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de marzo de 1991.-

Déjase sin efecto la Resolución N° 441/90 de fecha 8 de mayo de 1990 y acéptase -con efectos a partir del 5 de marzo de 1991- la renuncia condicionada presentada por el auxiliar principal de 3a. -personal obrero y de maestranza- de la Dirección General de Arquitectura y Servicios señor Julio F. Ceballos en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 y de las normas legales vigentes para su categoría hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos comunique el otorgamiento del beneficio.- Hágase saber a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.-

Regístrese, hágase saber y archívese.

J. M. de la Cruz

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACION
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN